

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-00255-00
Demandante:	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Demandado:	CARLOS ARTURO MARCELO ALGARIN
Asunto:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE ART. 317 CGP

Revisado el presente asunto, considera el despacho pertinente REQUERIR a la parte actora para informe el estado del despacho comisorio No. 55, es decir, si el inmueble objeto de restitución ya fue entregado o en qué estado se encuentra.

Para ello, deberá verificar ante el Juzgado Segundo Civil Municipal despachos el estado del mismo.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUW8IIEn7c9EhPJR-77BZSgBvrT6mxwwB4xZP1dnIaFhFA?e=VTP2AH

Para tal efecto, **se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto** so pena de ordenar el archivo del expediente y la baja del sistema, toda vez que no existen más actuaciones por parte del despacho para adelantar.

NOTIFÍQUESE

firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 159

Hoy, 16 DE DICIEMBRE DE 2020 a las
8:00 A.M.

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b302885c794944c073588b044d27b77ccd82597c69d09c2494be60257d8ae6d

Documento generado en 14/12/2020 06:19:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>